

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUIITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Seis (06) de Julio de dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA.	EJECUTIVO HIPOTECARIO		
RADICADO	05001 31 003 015 2010- 00119-00		
DEMANDANTE.	GMAC FINANCIERA DE CLOMBIA		
	S.A., COMPAÑÍA DE		
	FINANCIAMIENTO COMERCIAL.		
DEMANDADO.	CARLOS JAVIER JARAMILLO		
	CHAVARRIAGA.		
PROVIDENCIA	040 V		
TEMA.	Termina proceso por pago respecto		
	de uno de uno de los ejecutantes,		
	sigue por cuenta del FONDO		
	NACIONAL DE GARANTIAS.		

Dentro del presente proceso, el apoderado de la entidad cesionaria, abogado **JHON JAIERO MUÑOZ ALVAREZ**, y solicitan al Despacho la terminación del mismo, por pago, respecto de NEGOCIOS ESTRATEGICOS GLOBALES S.A., quienes son cesionarios del crédito, reconocidos por auto de fecha de 22 de Noviembre de 2019.

En lo que se refiere a la solicitud de terminación del presente proceso por el pago total de las obligaciones respecto de una de las entidades demandantes, esto es NEGOCIOS ESTRATEGICOS GLOBALES, se observa que la misma se ajusta a lo preceptuado en el Art. 461 del Código General del Proceso, por lo que se dispondrá su terminación, por lo que se accederá a ello, sin lugar a levantamiento de medidas cautelares, pues el proceso deberá continuar respeto del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por pago, respecto de una de las entidades demandantes, esto es NEGOCIOS ESTRATEGICOS GLOBALES, en contra de los señores CARLOS JARAMILLO CHAVARRIAGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.495-930, continuando la ejecución en contra del demandado, por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

SEGUNDO: NO SE LEVANTAN, las medidas cautelares, decretadas dentro del proceso toda vez que la ejecución sigue en favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ

	NOTIFICACION POR ESTADOS	OFICINA DE EJECUCIO	
M-17	CIVIL DEL CIRCUITO	CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
	En la fecha se notificó por ES	En la fecha se notificó por ESTADO No	
	auto ante	auto anterior.	
	Medellín,	_ de 2020. Fijado a las	
	8:00 3 4	n	